

## CONTRATO DE COLABORACIÓN VOLUNTARIADO

Reunidos en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por una parte D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de voluntario/a y con DNI \_\_\_\_\_, y por otra D./D<sup>a</sup> Diego Castro Oneto en calidad de Director/a del Centro CEIP Maestra Caridad Ruiz de La Algaída.

### ACUERDAN:

1. Que la colaboración del voluntario/a es altruista y no existe interés personal o ánimo de lucro. Su único deseo es contribuir a una Educación de Calidad en Igualdad. Su labor no generará derechos ni expectativas de derechos de ningún tipo exceptuando el voluntariado estudiante, que se les certificará la actividad y participación.
2. La labor del/la voluntario/a en el aula se ajustará a las indicaciones del profesorado correspondiente en cuanto a la metodología, fijación de objetivos o contenidos y establecimiento de normas, asumiendo exclusivamente el papel de colaborador de éste. En ningún caso podrá sancionar, calificar o evaluar al alumnado, siendo esto competencia única del profesorado que, por su parte, sí escuchará al voluntario/a sobre las dificultades que encuentra en la atención a los grupos con el objetivo de que su colaboración sea cada vez más eficaz.
3. El/la voluntario/a seguirá las instrucciones del profesorado con el que va a colaborar y participará activamente en el proceso de evaluación de la experiencia que se lleva a cabo.
4. El/la voluntario/a no tiene que asumir ninguna responsabilidad de control del grupo clase., y en ningún momento quedarse a solas con el grupo.
5. La colaboración del/la voluntario/a no supone responsabilidad alguna ni para el profesorado al que se asigne ni para el Centro, por lo que asumirá como único/a responsable cualquier imprevisto, como por ejemplo posibles accidentes.
6. El/la voluntario/a asumirá igualmente lo establecido en el Plan de Convivencia, así como lo establecido en nuestro Plan de Centro y, en consecuencia, tendrá derecho a ser tratado/a con respeto y dignidad por todos los miembros de la Comunidad Escolar.
7. El voluntariado deberá guardar absoluta confidencialidad de todo lo que suceda en el aula, no debiendo nunca dar información ni opinión del alumnado fuera del centro.
8. El voluntario/a tratará a todo el alumnado por igual, favoreciendo las interacciones entre todos ellos. Además será correcto y respetuoso con el profesorado, alumnado y demás voluntarios.
9. Cualquiera de las partes puede romper el acuerdo de colaboración establecido, de forma unilateral, si estimase que los objetivos para los que éste se ha firmado no se están cumpliendo en los términos pactados.
10. Los voluntarios/as recibirán del centro la información, formación y apoyo necesario para el correcto desempeño de su trabajo.
11. La labor del voluntariado será reconocida públicamente ante el resto de la Comunidad Educativa
12. El presente acuerdo de colaboración será revisado, y en su caso ratificado o modificado, al comienzo de cada curso escolar por la Dirección del Centro.
13. Del presente acuerdo serán informados los distintos miembros de la Comunidad Escolar a través de sus representantes en el Consejo Escolar.
14. Ante cualquier incidencia, que no esté recogida en el presente acuerdo, será de aplicación lo establecido en la Ley Andaluza 7/2001 del Voluntariado, de 12 de julio y orden 11 de Noviembre de 1997.

El voluntario/a

El Director

Fdo \_\_\_\_\_

Fdo: Diego Castro Oneto

